

RAD: 2017-00221-00. Señora Juez, en la fecha paso a su despacho el presente proceso informándole que las cuotas alimentarias que son descontadas al demandado quien labora en la Policía Nacional, son consignadas por la pagaduría como formato tipo 1 (DJ 04 -deposito judicial) y hay una sobrecarga en el trámite de los títulos que llegan de esa entidad. Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Mayo 26 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ  
SECRETARIO



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*  
*JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO*  
*RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Mayo veintiséis (26) del Dos Mil Veintidós (2022).

**PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.**

<b>DEMANDANTE</b>	HEIDY MILENA NAME MIRANDA.
<b>DEMANDADO</b>	RODOLFO AHUMADA CARMONA.
<b>ASUNTO</b>	OFICIAR AL PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL.
<b>RADICADO</b>	44-001-31-10-001-2017-00221-00

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la Secretaría cuenta con una sobrecarga en el trámite de entrega de títulos judiciales constituidos como DJ04, el Despacho ordena:

- Oficiar a Talento Humano de la Policía Nacional, con el fin que, una vez recibida la presente orden judicial, se sirva depositar las cuotas alimentarias descontadas al demandado de la referencia, para que en adelante sigan siendo consignados únicamente como **PAGO PERMANENTE (formato tipo 6)**, con el fin de disminuir la carga de ingreso en el trámite de depósitos judiciales a través del portal web del banco Agrario de Colombia de esta ciudad.
- Líbrese el respectivo oficio al correo electrónico habilitado por la Policía Nacional, comunicando la modificación para lo pertinente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito